



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°001-2024-GM/MDSF

San Fernando, 03 de enero del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I Y Artículo II. Las Atribuciones de Alcaldía se contempla en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo al artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos Jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N°027-2017-EF, modificado por los Decretos Supremos N°104-2017-EF y N°248-2017-EF, aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252; en su artículo 8° establece que son funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Aprobar las directivas que regulan el funcionamiento del Banco de Inversiones, el Sistema de Seguimiento de las Inversiones y los demás aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considerando su articulación con los aplicativos informáticos de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252; en su artículo 9°, establece que el Órgano Resolutivo en el Gobierno Local es el alcalde, el mismo que dentro de sus funciones contempla Designar al responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su Artículo 6°, Inciso 6.1) contempla que el Órgano Resolutivo, designa a la OPMI, así como a su responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo al artículo 85° del TUO de la Ley N°27444;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – *CONTRATAR* como Asesor Externo al Ingeniero **WUILMER CHUMACERO ACARO** - CIP 240393, quien será responsable de la Unidad Formuladora – UF, de la Municipalidad Distrital de San Fernando, a partir del Tres de Enero del Presente año 2024.

Artículo Segundo. – *DEJAR SIN EFECTO* en todos sus extremos la Resolución de Gerencia N°047-2023-GM/MDSF, de fecha 05/10/2023.

Artículo Tercero. – *DEJAR SIN EFECTO* cualquier Disposición o acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - *NOTIFICAR* el presente acto resolutivo al servidor autorizado para su cumplimiento de acuerdo a las normas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO
Vidal Salcedo Campos
Ing. Vidal Salcedo Campos
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Interesado
Gerencia de Desarrollo Territorial
Planificación y Presupuesto
Abastecimiento y Patrimonio.
Secretaría General
Archivo